

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME AUDITORÍA N°

DE : EMI/UAI/INF/N° 009/2025

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS PLANILLAS SALARIALES DE LA UNIDAD ACADÉMICA LA PAZ DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI), GESTIÓN 2024

OBJETIVO

- : El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del párrafo I., Artículo 12° (Remuneración máxima en el sector público), y párrafo V., Artículo 24 (Doble percepción), del Decreto Supremo N° 5094, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales y no formales), para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal civil de la Unidad Académica La Paz de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI), por la gestión 2024.

OBJETO

- : El objeto de nuestro examen comprendió procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales y no formales), implementados en la EMI para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal civil de la Unidad Académica La Paz de la Escuela Militar de Ingeniería, por la gestión 2024, respecto al cumplimiento del párrafo I., Artículo 12° (Remuneración máxima en el sector público), y párrafo V., Artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5094.

ALCANCE

- : Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/026/2024 de 01 de abril de 2024, dichas normas exigen una planeación y ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables.

El alcance del presente examen, comprendió la comprobación del cumplimiento del párrafo I. del Artículo 12° (Remuneración máxima en el sector público), y párrafo V. del Artículo 24 (Doble percepción), del Decreto Supremo N° 5094, mediante la evaluación a la implementación de procedimientos, (formales y no formales) de la Escuela Militar de Ingeniería, relativos a la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal civil de la **Unidad Académica La Paz** de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI).

El examen cubrió el periodo correspondiente a la gestión 2024, considerando la siguiente cobertura del personal civil en la Unidad Académica La Paz (UA La Paz):

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD UA LA PAZ
Personal de Permanente	56
Personal a Contrato Eventual	36
Consultores Individuales de Línea	116

Así como, la información establecida en el acápite 1.3 Objeto, del presente informe, sobre el cumplimiento de:

- A. La implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales y/o no formales)
- B. La verificación de la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación en las planillas salariales y de los registros individuales
- C. El Cumplimiento del parágrafo I, Artículo 12° (Remuneración máxima en el sector público), y parágrafo V, Artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5094.

La fuente de información fue a través de las dependencias de la Unidad de Asuntos Administrativos y Financieros de la Unidad Académica La Paz, y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros de la Oficina Central de la Escuela Militar de Ingeniería, ubicados en la ciudad de La Paz.

CONCLUSIÓN

- : Como resultado del examen de la **Auditoría de Cumplimiento a las Planillas Salariales en la Unidad Académica La Paz de la Escuela Militar de Ingeniería (EMI), gestión 2024**, se establece el cumplimiento del parágrafo I., Artículo 12° (Remuneración máxima en el sector público), y parágrafo V., Artículo 24 (Doble percepción), del Decreto Supremo N° 5094, conforme los aspectos determinados en el acápite II. RESULTADOS DEL EXAMEN, incisos A), B) y C), del presente Informe.

Por otra parte, hemos identificado deficiencias de control interno descritas en el numeral 2.1 «DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO», que no inciden en el objetivo del examen, cuyas recomendaciones permitirán el fortalecimiento del control interno de la Unidad Académica La Paz de la Escuela Militar de Ingeniería.